HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE LAS VARILLAS

El Bonorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con Juerza de Ordenanza:

Art. 1: Sustitúyase el artículo 2 de la Ordenanza Municipal 29/01 por el siguiente texto:

"El último pago por depósito cancelatorio de los libramientos mediante sistema de "cheque de pago diferido" deberá verificarse antes de los noventa días desde la expiración del mandato de la respectiva gestión de gobierno"

DE FECHA: /

/ 2007 .

Art. 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA Nº 63/2007

FECHA DE SANCIÓN: 01/08/2007